

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDS-OEC
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AVENA TAYKO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVO DE GANADO
VACUNO Y OVINO EN EL DISTRITO DE SUYKUTAMBO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR,
DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

1 NÚMERO DE ACTA 001-AS-7-MDS-OEC-2024

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, Suyckutambo , a los 02 días del mes de setiembre del año 2024, en la Oficina de Logistica de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo, a las 10:00 horas, el Organo Encargado de las Contrataciones designado mediante Resolucion de Gerencia Municipal N° 095-2024-MDS/E-C , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicacion Simplificada N° 007-2024-MDS-OEC , cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de semillas de avena tayko para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productivo de ganado vacuno y ovino en el Distrito de Suykutambo de la Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", a fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

	Rojas Contreras, Sandro	Dependencia:	Oficina de Logistica y Servicios Generales
--	-------------------------	--------------	--

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
10239635046	CAYO QUISPE ANTONIO	21/08/2024	Válido
10239762374	CUEVAS BOLIVAR JUANA	15/08/2024	Válido
10248906583	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA	18/08/2024	Válido
10251406729	MELO CCOPA VICTOR	18/08/2024	Válido
10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	20/08/2024	Válido
10803792416	AVALOS ESPINOLA HUGO ALFREDO	19/08/2024	Válido
20490646753	AGROINVERSIONES SMP	16/08/2024	Válido
20564330079	AGROVET SEÑOR DE HUANCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/08/2024	Válido
20603924275	ZAMAYKA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ZAMAYKA INVERSIONES S.A.C.	18/08/2024	Válido
20604235783	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	19/08/2024	Válido
20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	20/08/2024	Válido
20608226070	CORPORACION PPK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/08/2024	Válido

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sus ofertas en sobre cerrado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10239762374	CUEVAS BOLIVAR JUANA	23/08/2024
2	10248906583	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA	23/08/2024
3	10251406729	MELO CCOPA VICTOR	23/08/2024
4	20608226070	CORPORACION PPK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/08/2024
5	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	23/08/2024
6	20564330079	AGROVET SEÑOR DE HUANCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/08/2024
7	10239635046	CAYO QUISPE ANTONIO	23/08/2024

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
ADJUDICION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDS-OEC
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AVENA TAYKO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVO DE GANADO
VACUNO Y OVINO EN EL DISTRITO DE SUYKUTAMBO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR,
DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS, CALIFICADAS O EVALUADAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CUEVAS BOLIVAR JUANA - RUC N° 10239762374	Anexo N° 01
2	MELO CCOPA VICTOR - RUC N° 10251406729	Anexo N° 02
3	CORPORACION PPK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC N° 20608226070	Anexo N° 03
4	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE - RUC N° 10442420934	Anexo N° 04
5	AGROVET SEÑOR DE HUANCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC N° 20564330079	Anexo N° 05
6	CAYO QUISPE ANTONIO - RUC N° 10239635046	Anexo N° 06

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA - RUC N° 10248906583	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AVENA TAYKO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVO DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL DISTRITO DE SUYKUTAMBO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado
1	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA - RUC N° 10248906583	S/ 264,000.00	100%

9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según numeral 10, que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA - RUC N° 10248906583
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA - RUC N° 10248906583	100 PUNTOS

12 CALIFICACIÓN

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
 ADJUDICION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDS-OEC
 ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AVENA TAYKO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS
 SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVO DE GANADO
 VACUNO Y OVINO EN EL DISTRITO DE SUYKUTAMBO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR,
 DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

Luego de culminada la evaluación, el Organo Encargado de las Contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA - RUC N° 10248906583		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL			
	A.2	HABILITACIÓN		X	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	B.1	FACTURACIÓN		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				CUMPLE	

12.3 **DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**
 La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según numeral 12 que forma parte de la presente Acta.

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA - RUC N° 10248906583

14 ACUERDO ADOPTADO
 El Organo Encargado de las Contrataciones, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15



ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Anexo N° 01

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS, CALIFICADAS O EVALUADAS

CUEVAS BOLIVAR JUANA - RUC N° 10239762374

El Organismo Encargado de las Contrataciones considera descalificado la oferta técnica del postor, bajo los siguientes argumentos:

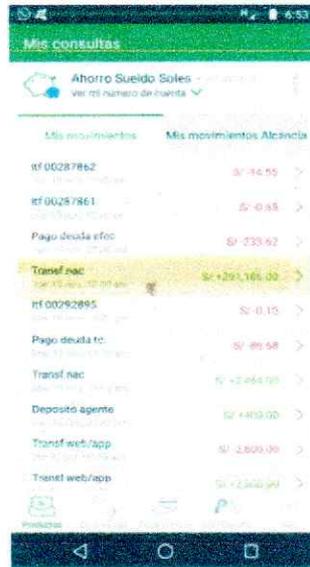
En las bases integradas - Experiencia del postor en la especialidad, El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 66,500.00 (sesenta y seis mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de semillas de forrajes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



El postor presenta Factura 0004 N° 000293 por el valor S/ 295,620.00 el cual adjunta captura de celular de cuenta de ahorros el cual NO CONFIGURA como otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono por lo cual no se considera como experiencia en la actividad.

Notese que, a efectos de acreditar el requisito de calificación bajo análisis, el postor debía de presentar documentación en la que se demuestre de manera fehaciente haber facturado el monto facturado acumulado equivalente a S/ 266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil con 00/100 Soles) o para el caso de la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 66,500.00, a efectos de ser valoradas, la experiencia del postor en la especialidad no se sujeta a lo dispuesto en las bases integradas del presente proceso de selección, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE. Por lo tanto, no acredite la experiencia del postor en la especialidad según lo exigido en las bases integradas y de conformidad con el art. 82, literal 82.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se descalifica la oferta técnica del postor

por las razones expuestas, el Organismo Encargado de las Contrataciones DESCALIFICA la oferta presentada por el postor.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS, CALIFICADAS O EVALUADAS

MELO CCOPA VICTOR - RUC N° 10251406729

El Organo Encargado de las Contrataciones considera descalificado la oferta tecnica del postor, bajo los siguientes argumentos:

El postor presenta Ficha de presentacion de producto según Anexo N° 01 el cual consigna categoria NO Certificada NC-CUS-053-23-02 esta momenclatura es imprecisa y contradictoria según ficha de homologacion que se encuentra en las bases integradas, tal como se aprecia en la siguiente imagen:



FICHA DE PRESENTACION DE PRODUCTO.

ANEXO 01

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	VICTOR MELO CCOPA.
RUC	1025140672
SEMILLA DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA L.) CULTIVAR INIA 903 – TAYKO ANDENES, NO CLASE CERTIFICADA.	Categoria NO Certificada NC-CUS-053-23-02
% PUREZA	99.87%
% GERMINACION.	100%

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	VICTOR MELO CCOPA.
RUC	1025140672
SEMILLA DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA L.) CULTIVAR INIA 903 – TAYKO ANDENES, CLASE NO CERTIFICADA.	Categoria certificada NC-CUS-053-23-01
% PUREZA	99.85%
% GERMINACION.	100%

Cusco, 23 de agosto de 2024



Ante casos como la presente, el OSCE h establecido que cuando exista una oferta CONFUSA E INCONGRUENCIA como la oferta presentad por el postor, se debe no admitir o descalificarla, según el Tribunal de Contrtaciones del Estado que anteriormente se ha pronunciado a traves de sendas resoluciones, configurando como ejemplo la Resolucion N° 361-2019-TCE-S1.

En concordancia con la Resolucion N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que (...) toda informacion contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integrdas, a fin que el comite de seleccion o el OEC pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, mas aun, considrando que no es funcion del comite de seleccion o el OEC interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un analisis integral que permita generar conviccion de lo realmente ofertado. En tal sentido, la OEC despliego sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE Y ademas a ello la Resolucion N° 0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comite o OEC determinar de forma certera el real alcance de la misma, no debera ser admitida, pues no es funcion de dicho organo interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar la prpuestas en virtud de ellas.

Es asi que, el Organo Encargado de las Contrtaciones considera NO ADMITIDA la oferta del postor por los fundamentos expuestos lineas arriba.

Anexo N° 03

**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS, CALIFICADAS O EVALUADAS
CORPORACION PPK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -
RUC N° 20608226070**

El Organismo Encargado de las Contrataciones considera descalificado la oferta técnica del postor, bajo los siguientes argumentos:

El postor presenta Ficha de presentación de producto según Anexo N° 01 el cual consigna un número de RUC distinto, este RUC es impreciso y contradictorio, por otro lado el RUC consignado NO EXISTE, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Anexo N° 01

Ficha de presentación de producto

1	Nombre o razón social del postor	CORPORACION PPK EIRL
2	RUC	20608226070
3	Semilla de avena clase no certificada	JMA 903 TAYKO ANDENW
	Cultivar	19-70%
	Pureza	96%

COORPORACION PPK E.I.R.L.
RUC: 20608226070

Pedro Choquehuanca Alcamari
GERENTE

Firma y sello del representante legal del postor



e-consultaruc.sunat.gob.pe dice

Por favor, ingrese número de RUC válido.

Consulta RUC

Aceptar

Criterios de la búsqueda

Por RUC

Por Documento

Por Nombre/Razón Social

20608226070

Buscar



Ante casos como la presente, el OSCE ha establecido que cuando exista una oferta CONFUSA E INCONGRUENCIA como la oferta presentada por el postor, se debe no admitir o descalificarla, según el Tribunal de Contrataciones del Estado que anteriormente se ha pronunciado a través de sendas resoluciones, configurando como ejemplo la Resolución N° 361-2019-TCE-S1.

En concordancia con la Resolucion N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que (...) toda informacion contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integrdas, a fin que el comite de seleccion o el OEC pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, mas aun, considrando que no es funcion del comite de seleccion o el OEC interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un analisis integral que permita generar conviccion de lo realmente ofertado. En tal sentido, la OEC desplego sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE Y ademas a ello la Resolucion N° 0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comite o OEC determinar de forma certera el real alcance de la misma, no debera ser admitida, pues no es funcion de dicho organo interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar la prpuestas en virtud de ellas.

Es asi que, el Organó Encargado de las Contrtaciones considera NO ADMITIDA la oferta del postor por los fundamentos expuestos lineas arriba.



DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS, CALIFICADAS O EVALUADAS

CELIS HERNANDEZ MARIA RENE - RUC N° 10442420934

El Organo Encargado de las Contrataciones considera descalificado la oferta tecnica del postor, bajo los siguientes argumentos:

1. las bases integradas en su numeral 1.6 establece (...) Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas(...)

el postor presenta propuesta tecnica de los cuales se puede observar lo siguiente:

CELIS HERNANDEZ MARIA RENE
RUC: 10442420934

ANEXO N° 1
DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDS-OEC**
Presente

El que se suscribe **CELIS HERNANDEZ MARIA RENE** postor identificado con DNI 44242093, DECLARO **BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad

Nombre, Denominación o Razón Social	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE		
Domicilio Legal	CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA		
RUC	10442420934	Teléfono(s)	976563356
MYPE		Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Correo electrónico	marice193@hotmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico:
Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
2. Solicitud de reducción de la oferta económica
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación
6. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a recibir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

usco 23 de agosto del 2024

INVERSIONES MARIOT

N° 10442420934



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

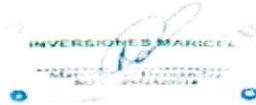
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDS-OEC

Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal **CELIS HERNANDEZ MARIA RENE** declaro bajo juramento

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Cusco 23 de agosto del 2024



INVERSIONES MARICEL

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDS-OEC

Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AVENA TAYKO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO Y OVINO EN EL DISTRITO DE SUYKUTAMBO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO". De conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Cusco 23 de agosto del 2024.



INVERSIONES MARICEL

la firma difiere o es distinta al del DNI, como se evidencia a continuacion



CELIS HERNANDEZ MARIA RENE
RUC: 10442420934



Ante casos como la presente, el OSCE ha establecido que cuando exista una oferta CONFUSA E INCONGRUENCIA como la oferta presentada por el postor, se debe no admitir o descalificarla, según el Tribunal de Contrataciones del Estado que anteriormente se ha pronunciado a través de sendas resoluciones, configurando como ejemplo la Resolución N° 361-2019-TCE-S1.

En concordancia con la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que (...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección o el OEC pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, mas aun, considerando que no es función del comité de selección o el OEC interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. En tal sentido, la OEC desplegó sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE Y además a ello la Resolución N° 0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité o OEC determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

2. las bases integradas en su capítulo III estable las especificaciones técnicas entre las cuales establece la documentación obligatoria a presentar por el postor de las cuales solicita lo siguiente

- Copia simple del certificado de calidad emitido por el Laboratorio Oficial de Semillas de la Autoridad en Semillas o copia simple del reporte de análisis de semillas emitido por un Laboratorio autorizado por la Autoridad en Semillas que acredite el porcentaje de germinación y pureza de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.1.1 de la presente Ficha de Homologación. El certificado de calidad o reporte de análisis de semillas, deberá estar vigente por un periodo no mayor a 6 meses; contabilizados a partir de la fecha de emisión del mismo y del código de campo consignado deberá coincidir con el código de campo otorgado por SENASA.

De no contar con el certificado de calidad de las semillas, debido que estas se encuentran en pleno proceso de crecimiento y producción en campo, el postor podrá presentar la notificación del código de campo otorgado por la Autoridad en Semillas, sin perjuicio de cumplir con la presentación del Certificado de Calidad al momento del otorgamiento de la conformidad.

el postor presenta certificado oficial de análisis de lote de semillas el cual tiene como fecha de término de análisis el 30/11/2023, este plazo supera los 6 meses de vigencia, como se evidencia a continuación



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE SANIDAD VEGETAL
LABORATORIO OFICIAL DE ANÁLISIS DE SEMILLAS

Av. La Molina N° 1915, Lima 12 - Perú
 Teléfono directo: (511) 313 3303
 Central telefónica: 313 3300 Anexos: 6040 y 6043
 Pág. Web: www.senasa.gob.pe

CERTIFICADO OFICIAL DE ANÁLISIS DE LOTE DE SEMILLAS
N° 200756 - 2023 - SENASA-OCDP-UCDSV

Pag. 1 de 2

Información Declarada por el Solicitante

Nombre: **CELIS HERNANDEZ MARIA RENE**
 Dirección: **JR BOLOGNESI 280** Cajamarca - Cajamarca / Cajamarca
 RUC: **1044220934**

Información del Lote
 Especie: **Avena sativa** Cultivar: **INIA 903 Tayko Andinos** Clase / Categoría: **No Certificada**
 N° de envases: **700** Peso del Lote (kg): **35000** Código del Lote: **NC CAJ 013-23**

Datos del Muestreo
 Muestreador: **CORTEZ INFANTE JOSE PATROCINIO** Fecha del muestreo: **30/10/2023**
 Peso recibido (g): **1000** Fecha de recepción de la muestra: **03/11/2023**
 Tipo: **OCDP** Fecha de término del análisis: **30/11/2023**
 N° de Solicitud de análisis: **200847 - 2023**

ANÁLISIS DE PUREZA			RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS						Determinación de Humedad (%)
% en peso			% en número						
Semilla Pura	Materia extraña	Otras semillas	Número de días	Plantitas normales	Plantitas anormales	Semillas duras	Semillas frescas	Semillas muertas	
97.6	0.7	1.7	10	97	1	0	0	2	

Clase de materia extraña:
 Trastos de Semillas Tegumentos Restos Vegetales Tierra
 Piedras Otros (indicar): **FRAGMENTOS DE CARRICISQUE** Paja

Otras Semillas: Especie:

Otras Determinaciones:

Logo y Fecha: **16.11.2023 - 23 de Noviembre del 2023**

Nombre y Firma del Director (Sello oficial):

Es así que, el Organismo Encargado de las Contrataciones considera NO ADMITIDA la oferta del postor por los fundamentos expuestos líneas arriba.



Anexo N° 05

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS, CALIFICADAS O EVALUADAS

AGROVET SEÑOR DE HUANCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC N° 20564330079

El Organismo Encargado de las Contrataciones considera descalificado la oferta técnica del postor, bajo los siguientes argumentos:

las bases integradas en el numeral 2.2.1 documentación de presentación obligatoria en las cuales esta el literal a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1) el cual es el siguiente:



Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MDS-OLC Bases Integradas

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Si	No
MYPE ¹⁶ :			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

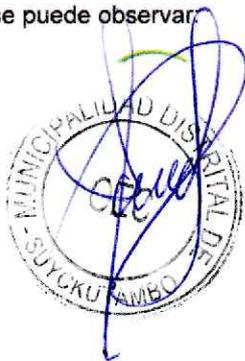
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

El postor presenta propuesta técnica entre las cuales esta el Anexo N° 1 - Declaración Jurada de Datos del Postor el cual su modificado y mutilado, al ser un documento obligatorio y no se puede subsanar, como se puede observar.



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDS-OEC

Presente.-

El que se suscribe, CLOTILDE AGUILAR CONZA, postor y/o Representante Legal de AGROVET SEÑOR DE HUANCA (ASDEH) E.I.R.L., identificado con DNI N° 41286494, con poder inscrito en la localidad de ESPINAR en la Ficha N° 1114811 Asiento N° 01, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	AGROVET SEÑOR DE HUANCA EIRL		
Domicilio Legal:	ASDEH E.I.R.L.		
RUC:	20564330079	Teléfono(s):	974735617
MYPE:		Si	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico:	asdeh15@hotmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra².

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Espinar 23 de agosto de 2024

ASDEHEIRL

Clotilde Aguilar Conza

Clotilde Aguilar Conza

GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

por las razones expuestas, el Organismo Encargado de las Contrataciones DESCALIFICA la oferta presentada por el postor.



DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS, CALIFICADAS O EVALUADAS

CAYO QUISPE ANTONIO - RUC N° 10239635046

El Organismo Encargado de las Contrataciones considera descalificado la oferta técnica del postor, bajo los siguientes argumentos:

las bases integradas en el numeral 2.2.1 documentación de presentación obligatoria en las cuales está el literal a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1) el cual es el siguiente:



Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MDS-CEC
Bases Integradas

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razon Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Telefono(s):	Si	No
MYPE ¹⁶ :			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

El postor presenta propuesta técnica entre las cuales está el Anexo N° 1 - Declaración Jurada de Datos del Postor el cual su modificado y mutilado, al ser un documento obligatorio y no se puede subsanar, como se puede observar:

SEMILLAS AGRICOLAS

REGISTRO DE PRODUCTOR DE SEMILLAS N°



ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACION N.º-07-2024-MDS/OEC-PRIMERA
CONVOCATORIA
 Presente.

Estimados Señores:

El que se suscribe, ANTONIO CAYO QUISPE IDENTIFICADO CON DNI N.º 23963504
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		ANTONIO CAYO QUISPE		
Domicilio Legal :		FUNDO TINTACMARCA PAMPAMARCA CANAS CUSCO ALMACEN CENTRAL JR. ATAHUALLPA 166-B AYAVIRI MELGAR PUNO		
RUC	10239635046	Telefono	996797945 984324835	Fax :
MYPE		SI		NO <input checked="" type="checkbox"/>
Correo electrónico: cayotom@hotmail.com				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 5. Notificación de la orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

SUYKUTAMBO, 22 DE AGOSTO 2024

por las razones expuestas, el Organó Encargado de las Contrataciones DESCALIFICA la oferta presentada por el postor.

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDS-OEC
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AVENA TAYKO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVO DE GANADO
VACUNO Y OVINO EN EL DISTRITO DE SUYKUTAMBO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO
DE CUSCO"**

1	NÚMERO DE ACTA	002-AS-7-MDS-OEC-2024
---	----------------	-----------------------

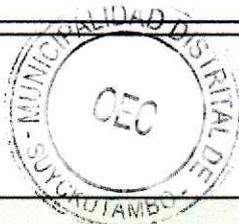
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Suyckutambo , a los 02 días del mes de setiembre del año 2024, en la Oficina de Logistica de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo, a las 15:30 horas, el Organó Encargado de las Contrataciones designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2024-MDS/E-C , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MDS-OEC , cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de semillas de avena tayko para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productivo de ganado vacuno y ovino en el Distrito de Suykutambo de la Provincia de Espinar, Departamento de Cusco", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN		
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
OEC	ROJAS CONTRERAS SANDROI	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
	Monto adjudicado
Nombre o razón social del postor ganador	
TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA - RUC N° 10248906583	S/ 264,000.00

5	BASE LEGAL
<p>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
LE Organó Encargado de las Contrataciones , por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7		 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
---	---	--